

por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados que en el momento de la convocatoria no estuviesen en servicio activo deberán de presentar la siguiente documentación:

a) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la propuesta de aprobados.

En defecto de los documentos concretos que demuestren reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Salvo lo dispuesto en la norma 9.1, los opositores aprobados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento de Subalterno interino o contratado.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación que se les solicite, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. DESTINOS Y NOMBRAMIENTOS

10.1. Destinos.

Las plazas vacantes serán ofrecidas a los opositores aprobados, dentro del plazo señalado para la presentación de documentos en la norma 9.2.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de puntuación, si bien excepcionalmente se ponderarán las circunstancias familiares y tiempo de servicio en caso de coincidir más de un peticionario para una misma vacante. La valoración que se dé por estos conceptos no podrá exceder en ningún supuesto de 1,50 puntos acumulables a los obtenidos en la fase de oposición, distribuidos de la siguiente forma: Por ser el opositor casado, 0,50 puntos; por cada hijo, 0,10 puntos, con un máximo de 0,50 en total; por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses, 0,10 puntos, con un máximo por este concepto de 0,50 puntos.

En todo caso, las vacantes serán cubiertas en base a las plantillas orgánicas y tomando en consideración la estructura de Cuerpos tras la entrada en vigor de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se efectuarán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, publicándose la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se indicará número de Registro de Personal, nombre y apellidos, fecha de nacimiento y destino.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y destino que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos cumplimentando previamente el requisito exigido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio. Los aspirantes en expectativa de ingreso lo harán a medida que se produzcan vacantes presupuestarias en la Escala, con los mismos requisitos y plazos señalados anteriormente.

11.2. Ampliación de plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel Angel Eced Sánchez.

ANEXO

Programa

1.º Personal de la Administración Postal y de Telecomunicación según la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.—Funciones correspondientes a los distintos Cuerpos y Escalas.

2.º Ríos importantes de España.—Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Extremadura, Castilla la Nueva y Andalucía.

3.º Principales cordilleras españolas.—Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Murcia, Valencia, Cataluña y Navarra.

4.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Aragón, Vascongadas, Baleares y Canarias.

5.º Límites geográficos de España.—Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Galicia, Asturias, Castilla la Vieja y León.

6.º Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.— Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

ADMINISTRACION LOCAL

7381

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente a la oposición para proveer una plaza de Médico Ayudante de Neurología y Neurocirugía.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 41, de fecha 21 de febrero de 1979, publica la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Médico Ayudante de Neurología y Neurocirugía del subgrupo de Administración Especial, Técnicos Superiores.

Dicha plaza está dotada con el nivel de proporcionalidad 10, incentivos, trienios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones acordadas o que acuerde la Corporación.

Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de dieciocho años y menores de sesenta que estén en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, además del título de especialista en Neurología y Neurocirugía o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Granada, 24 de febrero de 1979.—El Secretario general.— Visto bueno: El Presidente en funciones.—2.798-E.

7382

RESOLUCION del Ayuntamiento de Novelda por la que se transcribe relación de admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente, según el orden de presentación:

Admitidos

Doña María de las Nieves Pastor Navarro.
Doña Carmen Segura Cremades.
Doña Ana María Samper Muñoz.
Don Mariano Munuera Gómez.
Doña María de las Mercedes Torregrosa Belda.
Don Leopoldo Diez Cantó.
Doña María del Pilar Martínez Navarro.
Doña María del Rosario Abad Navarro.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se concede un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novelda, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde.—1.398-A.